



Resolución De Alcaldía N°084-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 16 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°197-2025-GM/MDCG, de fecha 15 de mayo de 2025, de la Gerencia Municipal, ordena proyectar resolución de alcaldía de Reconocimiento a los nuevos miembros de la Junta comunal del Caserío de "MERCED DE LOCRO" del distrito de Castillo Grande, **OPINIÓN LEGAL N° 019-2025-ALE/VRRR-MDCG**, de fecha 15 de mayo de 2025 suscrito por el Asesor Legal Externo, **INFORME N°364-2025-GDSYSC/MDCG**, de fecha 13 de mayo del 2025, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales y el **INFORME N°031 -2025-GM-GDSYSC-UPSYPV-L TRP** de fecha 13 de mayo de 2025 suscrito por la Jefe de la Unidad de Programas Sociales y, demás actuados que acompañan. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43 de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 111°, 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que: "Los vecinos de una jurisdicción municipal, pueden ejercer su derecho de participación vecinal, en la municipalidad de su distrito mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6.- Participación a través





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, asimismo en el numeral 5.3, inciso 5 del artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 9 del artículo 14° de la misma normal, que establece el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, debiéndose registrar a todas las organizaciones sociales y vecinales según corresponda:

Que, mediante **Resolución De Alcaldía N°167-2024-MDCG/A** de fecha 30 de mayo del 2024, Reconocen, a la **JUNTA VECINAL COMUNAL DEL CASERÍO MERCED DE LOCRO**, ubicado en el DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO.

Que, mediante **FUT**, de fecha 12 de mayo del 2025, con registro de Expediente Administrativo N°2341, suscrito por el señor GROVER CHAVEZ LINO – PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL DEL CASERÍO MERCED DE LOCRO, **SOLICITA CAMBIO DE INTEGRANTES** de la **JUNTA VECINAL COMUNAL**, que la elección se realizó el día 29 de abril del 2025, adjuntando los siguientes documentos: i) Copia de Acta de Asamblea General, ii) Copia de DNI's, de los integrantes de la nueva Junta Directiva, quedando conformada por las siguientes personas:

Los cesados del cargo

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
3	SECRETARIO GENERAL	ALFONSO ROJAS RUIZ	75867209
4	DELEGADA DE EDUCACION	MARGOT ROSARIO MEZA SOTELO	19896305
6	DELEGADA DE ASUNTOS ECONÓMICOS	SOFIA ROCANO VELASQUEZ	44325688

Los nuevos integrantes

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
3	SECRETARIO GENERAL	ROSALINDA RENGIFO ESPINOZA	44308933
4	DELEGADA DE EDUCACION	LUIS MAICOL QUINCHOQUE PINCHI	76256592
6	DELEGADA DE ASUNTOS ECONÓMICOS	ROS MEDINA ESPINOZA TRINIDAD	76008832



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante **INFORME N°031 -2025-GM-GDSYSC-UPSYPV-L TRP** de fecha 13 de mayo de 2025 suscrito por la Jefe de la Unidad de Programas Sociales, solicita el reconocimiento de los nevos integrantes mediante acto resolutivo;



Que, mediante el **INFORME N°364-2025-MDCG-GM/GDSYSC/G**, de fecha 13 de mayo del 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicita Reconocimiento mediante acto resolutivo a los **nuevos miembros Junta Vecinal Comunal del caserío "MERCED DE LOCRO"**, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco;



Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N° 019-2025-ALE/VRRR-MDCG**, de fecha 15 de mayo de 2025 suscrito por el Asesor Legal Externo, concluye es procedente reconocer **nuevos miembros Junta Vecinal Comunal del caserío "MERCED DE LOCRO"**, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco;



Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, A LOS NUEVOS MIEMBROS DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL DEL CASERÍO MERCED DE LOCRO, ubicado en el DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
3	SECRETARIO GENERAL	ROSALINDA RENGIFO ESPINOZA	44308933
4	DELEGADA DE EDUCACION	LUIS MAICOL QUINCHOQUE PINCHI	76256592
6	DELEGADA DE ASUNTOS ECONÓMICOS	ROS MEDINA ESPINOZA TRINIDAD	76008832

- El **periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva** será de **dos (2) años**, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente resolución



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y demás áreas pertinentes, el CUMPLIMIENTO del presente acto administrativo; notificándose a quien corresponda para los demás fines, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG